

RIO GALLEGOS. 0 4 0CT. 2000

VISTO:

El Expediente Nº 12637/00 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo dictó la Disposición Nº 733 de fecha 20 de junio de 2000 aprobando la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma comercial "SANTA CRUZ REFRESCOS S.A.", por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147.00) en concepto de la provisión de productos alimenticios para su posterior comercialización en la Cantina instalada en el Anexo Académico de la UARG (ExSados);

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo actuado por la

Sra. Decana:

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo :

POR ELLO:

## **EL CONSEJO DE LA** UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS ACUERDA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº733 de fecha 20 de Junio de 2000 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON: Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas,

dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE

Decana

UNPA - UARG

ACUERDO

Νº